

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPRA DE PRODUCTOS CON GASES FLUORADOS Y MANIPULACIÓN DE LOS MISMOS.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (en adelante RD115/2017), informamos nuestros clientes que la instalación de equipos que contengan gases fluorados, tales como aparatos de aire acondicionado, va a ser realizada con profesionales que cuentan con la habilitación y certificación correspondiente.

No obstante, en el caso de que se adquiriera algún aparato que contenga gases fluorados o se base en ellos (en adelante el "Equipo") y no se contrate la instalación del mismo, en cumplimiento de lo previsto en el RD 115/2017, le informamos de los siguientes puntos que deben tenerse en cuenta:

1. La instalación del Equipo (y, en su caso, la retirada del Equipo antiguo que pudiera estar instalado en el domicilio del cliente), debe ser realizada por un técnico autorizado que disponga de la habilitación correspondiente, según lo estipulado en el RD 115/2017.
2. Se le remitirá por correo electrónico un documento informativo en el que se le recordará la obligación indicada en el párrafo anterior. En caso de que la compra del Equipo se realice en un establecimiento físico, se le facilitará dicho documento físicamente y el Cliente deberá firmar dicho documento en prueba de su entrega.
3. Una vez realizada la instalación del Equipo por un técnico con la habilitación correspondiente, deberá remitirnos a la siguiente dirección de correo electrónico: documentosaireacondicionado@mediamarkt.es el documento "Declaración del comprador de equipos no herméticamente sellados y cargados con gases fluorados de efecto invernadero que requieren ser instalados por empresas habilitadas con personal certificado para su instalación" que se le facilitó al adquirir el Equipo, debidamente cumplimentado por el técnico que haya llevado a cabo la instalación. En caso de no disponer de dicho documento, puede descargarse el mismo en el siguiente enlace: xxxxxxxxxx. En el caso de que la compra del Equipo se realice en un establecimiento físico, se le facilitará una copia de dicho documento físicamente y el Cliente deberá remitirlo al establecimiento físico, ya sea personalmente, mediante correo certificado o bien mediante el correo electrónico que se le facilite al efecto.
4. El Cliente dispondrá de un plazo de un (1) año desde la compra del Equipo para remitir el documento "Declaración del comprador de equipos no herméticamente sellados y cargados con gases fluorados de efecto invernadero que requieren ser instalados por empresas habilitadas con personal certificado para su instalación" a la/s dirección/es indicada/s en el punto anterior.
5. En caso de no facilitarse en el plazo indicado el documento "Declaración del comprador de equipos no herméticamente sellados y cargados con gases fluorados de efecto invernadero que requieren ser instalados por empresas habilitadas con personal certificado para su instalación", nos veremos obligados, según lo previsto en el RD 115/2017 a informar a las autoridades correspondientes.



6. En todo caso, tenga en cuenta que si la instalación del Equipo no ha sido llevada a cabo por un técnico con la habilitación correspondiente y no se nos ha facilitado, en tiempo y forma, el documento "Declaración del comprador de equipos no herméticamente sellados y cargados con gases fluorados de efecto invernadero que requieren ser instalados por empresas habilitadas con personal certificado para su instalación", podría perder los derechos que la normativa le concede en materia de garantía.